



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 208-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 JUN 2018

VISTOS; el Oficio N° 740-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 junio del 2018, Informe N° 025-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Oficio N° 695-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 025-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Carta N° 078-2018-CONSORCIO J&G, Decretos N° 4319-2018-**GOB-REG-AYAC/GG-GRI**, Decretos N° 2902-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 2897-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 4003-2018-**GOB-REG-AYAC/GG-GRI**, Decretos N° 2738-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 2655-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 2612-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene en un total de ciento diecinueve (119) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02;**

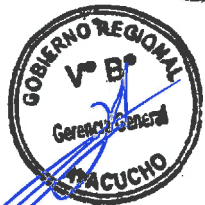
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018 la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2017, se suscribe el Contrato N° 0135-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO J&G, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA



PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP N° 359112 “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA –AYACUCHO”, por un monto ascendente S/ 6'473,552.14 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 14/100 Soles, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Carta N° 078-2018-CONSORCIO J&G, de fecha 04 de junio del 2018, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión el Supervisor de Obra remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la “Ejecución de Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 359112 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA–AYACUCHO”, por veintisiete (27) días Calendario, invocando la causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, establecido en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para lo cual adjuntan la documentación que sustenta el requerimiento de ampliación de plazo por los fundamentos siguientes: que el **ATRASO JUSTIFICADO** en la ejecución de obra se origina por la DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA, referente al diseño de planos de fabricación y montaje de estructuras metálicas, acabados, instalación de membrana de cubierta, fijación de cables, anclajes y sistema de drenaje de aguas pluviales, los cuales han sido presentados a la entidad con su respectiva memoria de cálculo mediante carta N° 030 – 2018 – CONSORCIO J&G en calidad de consulta para su aprobación. **SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA:** El precitado sustento se evidencia en el cuaderno de obra donde se pone en conocimiento de la Ampliación de Plazo, acorde al detalle siguiente: Consta en el asiento N° 143 cuaderno de obra de que en vista de que a la fecha del 03 de Mayo del 2018, mi representada no recibía pronunciamiento alguno por parte de la entidad respecto a la absolución de consultas planteadas por mi representada referentes a los planos de diseño y montaje de estructuras metálicas y en consecuencia se vean afectadas en su ejecución partidas que pertenecían y pertenecen a la ruta crítica de la programación de obra vigente es que se solicitó la ampliación de Plazo N° 01 Parcial (con causal abierta), la cual ha quedado consentida por el silencio administrativo por parte de la entidad conforme señala el artículo 170° numerales 2) y 3) del RLCE. Consta en el asiento N° 171 del cuaderno de obra que la consulta planteada por mi representada ha sido absuelta por la entidad con fecha del 30 de mayo del 2018 mediante carta N° 035 – 2018- GRA/GG-GRI por lo que hasta dicha fecha continuaba sin poder darse inicio con la ejecución de las partidas correspondientes al Montaje de Estructuras Metálicas y demás partidas que lo suceden, las mismas que formaban parte de la ruta crítica de la programación de obra contractual inicial y que continúan formando parte de la ruta crítica de la programación de obra actualizado por la ampliación de plazo N° 01 Parcial. Por lo expuesto, la causal de ampliación de plazo invocada es “**ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**” establecida en el Artículo 169° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Es importante precisar que ni las Bases, el Contrato suscrito y el Expediente Técnico aprobados por la Entidad establecen la obligación contractual de mi representada de realizar la memoria de cálculo y planos de diseño definitivo de la fabricación y montaje estructuras metálicas, acabados y otros en el proceso de construcción de la tenso estructura de cobertura de los patios



de la I. E. Mariscal Cáceres que mi representada viene realizando. Sin embargo, por criterio técnico y disposición normativa y legal son necesarios los planos a nivel de ingeniería de detalle para continuar con la ejecución de la obra y poder cumplir con las metas previstas en el proyecto y la finalidad del contrato. Esta causal de "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", motiva la presentación de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por veintisiete (27) días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O. de fecha 19 de junio del 2018, el Ing. Freddy Antonio Luis Aguilar, Supervisor de la OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA CÓDIGO SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO – HUAMANGA -AYACUCHO"; emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 02, Por los fundamentos siguientes: se origina por la **DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA**, referente al diseño de planos de fabricación y montaje de estructuras metálicas, acabados, instalación de membrana de cubierta, fijación de cables, anclajes y sistema de drenaje de aguas pluviales, los cuales han sido presentados a la entidad con su respectiva memoria de cálculo mediante Carta N° 030 – 2018 – CONSORCIO J&G en calidad de consulta para su aprobación. La cuantificación y análisis de la afectación a la RUTA CRÍTICA se realiza sobre la definida en el cronograma GANTT vinculado al PERT-CPM correspondiente a la programación de obra y calendario valorizado de avance de obra vigente (reprogramado y concordado por la ampliación de plazo N° 01), siendo en este que el plazo de ejecución se inicia con fecha 06 Enero del 2018 y finaliza el 05 Junio del 2018. En este cronograma, la ejecución de las partidas **01.02.01.11.01 Replanteo para el montaje de la estructura metálica y 01.02.01.11.02 Servicio de Montaje de estructura y anclajes químico** y demás partidas sucesoras pertenecientes a la RUTA CRITICA, está programada su inicio desde el 04 Mayo del 2018, conforme se observa de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitado por el CONSORCIO J&G, por los 27 días calendarios, esta supervisión desarrollo la verificación a través del cuaderno de obra, de las partidas que afectan la ruta crítica, se evidenció que el contratista vinieron trabajando estas partidas en las fechas 12.04.2018, 14.04.2018, 16.04.2018, 23.04.2018 y 25.04.2018, **por lo que esta supervisión considera otorgar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIOS**;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por la Empresa Contratista y el Supervisor de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 740-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 078-2018-CONSORCIO J&G, Carta N° 025-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Decreto N° 4319-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2902-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Meta 130: OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO – HUAMANGA -AYACUCHO"; por un



espacio de veintitrés (23) días calendario, a partir del 06 de junio del 2018 al 28 de junio del 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por veintitrés (23) días calendarios, a partir del 06 de junio del 2018, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 28 de junio del 2018, a favor a la Empresa CONSORCIO J&G, según Contrato N° 0135-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la ejecución de la obra por Contrata: COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA CODIGO SNIP N° 359112 Meta 130 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO", en conformidad al artículo 169°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dejando constancia que la mencionada ampliación no generará mayores gastos generales de ningún tipo, conforme se establece en el quinto párrafo del artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio J&G, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAÍN BILACA ESQUIVEL
GERENTE